

OTRO SI N°. 01

ACTA DE SUSPENSIÓN N°3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	:	No 138-24
CONTRATANTE	:	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.270.948-3
CONTRATISTA	:	INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS - INGAP SAS
NIT	:	829.000.043-4
REP LEGAL	:	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
C.C.	:	C.C. 1.096.193.601 de Barrancabermeja
DIRECCIÓN	:	CALLE 44 a N° 22 a – 59 BARRIO INSCREDIAL
TELÉFONO	:	3204428977
CORREO ELECTRÓNICO	:	INGAPLTDA@HOTMAIL.COM
SUPERVISOR	:	ARQ. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
OBJETO	:	INTERVENTORÍA JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	:	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$53.085.900,00) M/CTE.
VALOR DE ADICION No.01	:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$26.139.497,16)
VALOR TOTAL SEGÚN ADICIONAL No.01	:	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$79.225.397.16)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	CDP No. 0326 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SEGÚN ADICIONAL EN VALOR 1	:	CDP No. 0348 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	RP No. 0421 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL SEGÚN ADICIONAL EN VALOR 1	:	RP No. 0352 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025
DURACIÓN INICIAL	:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	:	09 DE ENERO DE 2025
FECHA SUSPENSIÓN N°1	:	17 DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1	:	31 DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1	:	05 DE FEBRERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1	:	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO AL ACTA DE SUSPENSION No.01	:	28 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	08 DE FEBRERO DE 2025
ADICIONAL N. 01 EN PLAZO	:	DOS (02) MESES
ADICIONAL N. 02 EN PLAZO	:	UN (01) MES
ADICIONAL N. 03 EN PLAZO	:	UN (01) MES
DURACIÓN FINAL	:	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGU ADICIONAL EN PLAZO No.03	:	15 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION °2	:	16 DE JULIO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°2	:	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO AL ACTA DE SUSPENSION No.02	:	14 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION 3	:	29 DE AGOSTO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°3	:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, a los **trece (13)** días de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA** Rep. Legal de **INGAP S.A.S.**, interventor, **Arq. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, mayor de edad, en calidad de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, identificada con NIT No. 890.270.948-3, y supervisor del contrato, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, con el fin de elaborar y

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	ACTA DE SUSPENSIÓN		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: enero de 2024	Página 2 de 2

suscribir el OTRO SI N°. 01 ACTA DE SUSPENSIÓN N°3 al contrato de interventoría 138-24, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante reunión celebrada en las instalaciones de la ITTB por el representante legal de **INGAP S.A.S** identificado con Nit 829.000.043-4, representado legalmente por **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA**, identificado con C.C 1.096.193.601, y el director de la ITTB, **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, en calidad de supervisor del contrato No. 138-2024, se llegó a aceptar la prórroga No.01 de la suspensión No.03 del contrato, considerando que:
 - A. La suspensión del contrato se debe extender debido a que las causas que dieron origen a la suspensión temporal No.03 del contrato aún no han sido superadas.
 - B. Que la fecha de prórroga de la suspensión No.03 seria desde el trece (13) de septiembre de 2025 hasta el 05 de octubre de 2025.
 - C. Que el director de la ITTB supervisor del presente contrato consideran que para la realización y efectivo cumplimiento del objeto contractual es necesario la prórroga de la suspensión del contrato.
 - D. Que, estudiadas las razones del contratista e interventoría, así como también las expuestas por la supervisión de la ITTB; estas serán aceptadas y aprobadas por la supervisión del presente contrato y el contratista.

ACUERDAN:

- 1. Prorrogar la Suspensión temporalmente la ejecución de este contrato, por un periodo de veintitrés (23) días, contados a partir del 13 de septiembre de 2025 hasta el 05 de octubre de 2025.
- 2. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha para el inicio de las actividades del objeto del presente contrato a satisfacción de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, una vez las causas sean superadas.
- 3. Que en ese orden de ideas la nueva fecha de reinicio es el día 06 de octubre de 2025 una vez las causas sean superadas.
- 4. Generar un nuevo plan de trabajo actualizado según las nuevas fechas de ejecución.
- 5. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los 13 días del mes de septiembre de 2025.

INGAP S.A.S.
R.L./ **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA**
Interventor

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director ITTB
Supervisor del contrato No. 138 – 2024

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA - Supervisor		13/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			